



SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS ANTECEDENTES DE PERIODISTAS

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

La Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, a través de la Unidad de Primer Contacto y Atención inmediata.

II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

El Sistema de Datos Personales de los antecedentes cuenta con una base de datos física, siendo su contenido de carácter identificativo, electrónico y laboral.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de datos personales	Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none">NombreEdadNacionalidadDomicilioTeléfono particularTeléfono celularFecha de nacimientoSexoFotografíaFirma	Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none">Correo electrónico
		Datos laborales	<ul style="list-style-type: none">ProfesiónMedio de comunicación donde labora

Se informa que no se recaban datos personales sensibles

III. La finalidad o finalidades del tratamiento.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Documentar e integrar información de incidentes relacionados con su actividad periodística que no supongan la iniciación de un expediente ante la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
- El uso de los datos personales es exclusivamente para la identificación de los solicitantes y los incidentes que registren en su actividad periodística.

De manera adicional, los datos personales solicitados serán utilizados con fines estadísticos sin que se haga identificables a los titulares.

IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen de los periodistas que, sin solicitar incorporación a procedimientos de esta Comisión, dejan la información aportada como un antecedente que pudiera ayudar a una solicitud futura, o en su caso, aportarla a una autoridad investigadora si es que lo requiere como elemento de prueba.

Dicha información es entregada de manera personal, a través del sistema electrónico de recepción de solicitudes, por teléfono, por escrito o por cualquier otro medio que efectivamente acredite la presentación de la solicitud; y se actualizan por los propios peticionarios.

V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

Cargo: Titular de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata.
Área: Secretaría Ejecutiva.

VI.- Las transferencias de las que puede ser objeto

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundada y motivada.



SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS ANTECEDENTES DE PERIODISTAS

VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de datos personales y transferencias es el artículo 3 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, así como el 63, 65 fracción III, 125 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.

La forma de interrelacionar la información es mediante oficio debidamente fundado y motivado con las siguientes áreas:

- Secretaría Ejecutiva
- Dirección de Atención y Protección
- Dirección Jurídica
- Contraloría Interna

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, altos 1, colonia Centro, C.P. 91000.

Teléfono: (228) 8 17 09 70 ext. 119

Correo electrónico institucional: transparencia@ceapp.org.mx

X. El tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se conservará en archivo de trámite durante su vigencia más un año y veintinueve años en el archivo de concentración. Una vez concluido el período se transfiere al archivo histórico.

XI. El nivel de seguridad.

Alto

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación en la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia.